



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Control Fiscal Efectivo y Transparente»

INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ATENCIÓN

DENUNCIA 2023-000232

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

Cartagena, agosto 2023



1. RESULTADOS ATENCIÓN A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la denuncia

Denuncia radicada con el número 2023-000232 de fecha 10 de febrero de 2023, presentada por Ciudadano anónimo, en calidad de Ciudadano Denunciante, Denuncia donde se manifiesta irregularidades en el manejo de los recursos del fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) por parte de la alcaldía municipal de San Cristóbal, Bolívar, correspondientes a la vigencia 2022.

1.2. Análisis Documental.

De acuerdo con correo electrónico recibido en la cuenta institucional quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co se procede a someter dicha denuncia a comité de Participación Ciudadana, el cual consideró que se atendiera a través del Área de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

- Solicitamos a la alcaldía municipal de San Cristóbal mediante comunicación N°s 110-PC-000587 de fecha 2 de marzo del 2023; 110-PC-0001441 de fecha marzo 08 del 2023 y 110-PC-0001531 de fecha mayo 16 del 2023 la siguiente información:
 1. Relación de los recaudos recibidos o realizados por el municipio por concepto de las deducciones aplicadas con destino al Fondo de seguridad y convivencia ciudadana, durante la vigencia fiscal 2022.
 2. Relación de contratos celebrados por el municipio con los recursos del Fondo de seguridad y convivencia ciudadana, durante la vigencia 2022, indicando, indicando: número de contrato, contratista, objeto, duración y estado.
 3. Relación de los pagos que se hubieren efectuado con cargo a cada uno de los contratos que se especifiquen en el punto anterior, indicando fecha, contrato al que aplica, valor del pago y numero de comprobante de egreso.
 4. Copia del aparte pertinente del estatuto tributario del municipio o copia del acuerdo sancionado en donde se establezca por el municipio el cobro de la contribución especial con destino al Fondo de seguridad y convivencia ciudadana.
 5. Relación de los contratos de obra y sus adicciones, celebrados por el municipio durante la vigencia 2022, indicando: número de contrato, objeto, valor, contratista, registro presupuestal, duración y estado.
 6. Copia de los extractos vigencia 2021 y 2022, de la cuenta bancaria en la que se maneja por el municipio los recursos destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana municipal.



7. Copia de los comprobantes de egreso de los contratos de obra pública celebrados por la alcaldía municipal de San Cristóbal en la vigencia 2022
8. Copia magnética del Libro de presupuesto ingresos y gastos del rubro contribución fondo de seguridad y convivencia ciudadana que establece artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, vigencia 2022.
9. Copia magnética de los Comprobantes de egreso de los contratos celebrados y pagados con dineros provenientes de la contribución de los contratos de obra pública para el fondo de seguridad y convivencia ciudadana, en la vigencia 2022.
10. Copia magnética de los Extractos bancarios de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2022 de la cuenta abierta por el municipio de San Cristóbal para el manejo de lo recaudado por concepto de contribución obra pública para el fondo de seguridad y convivencia ciudadana.
11. Diligenciamiento del formato adjunto "CARTA DE SALVAGUARDA" el cual debe ser transcrito en papelería con membrete 'de la alcaldía municipal de San Cristóbal y firmado por el alcalde municipal.

Se recibió en la cuenta de correos quejasymdenuncias@contraloriadebolivar.gov.co y jcamargocontraloriadebolivar.gov.co las comunicaciones S/N de fecha 13 de marzo y 14 de mayo del 2023, emanada del despacho del alcalde del municipio de San Cristóbal la siguiente información:

1. Copia del estatuto tributario vigente en el municipio de San Cristóbal.
2. Extractos 2021
3. Relación de contratos y obras publicas vigencia 2022. Y sus adicciones.
4. Relación de recaudos.
5. Relación de pagos.
6. Libro de presupuesto.
7. Contrato de obras publicas vigencia 2022 y su estado



CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
C5-OBP-0006-2022de	Consortio LJ-CE	Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales Hato Viejo. Higueretal		suspendido
C5-OBP-0007-2022	Consortio LJ-CE identificado con	Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales Hato Viejo. Higueretal		suspendido
C5-OBP'003-2022	Consortio luminarias	Mejoramiento alumbrado público cabecera municipal San Cristóbal	\$502.183.501.	terminado
C5-OBP001-2022	Consortio pavimento San Cristóbal	Construcción en pavimento rígido en las intersecciones de la cabecera municipal	\$4.664.071.116	Suspendido
C%-OBP-004-2022	Consortio redes	Extensión de redes eléctricas rural sector las mestizas	\$468.961.627	terminado
C5-OBP005-2022	Inverconst.S. A:S	Suministro e instalación de luminarias para la cancha de futbol 14 de diciembre cabecera municipal	\$69.396.688	ejecución

La anterior información fue confrontada con la reportada en SECOP, no encontrándose diferencia entre ellas.

Se recibió de la alcaldía municipal de San Cristóbal la siguiente información:



N° CONTRATO	N° C.E.	FECHA	VALOR C.E.
LP-SCB-003-2022 terminado	21218	13/10/2022	\$ 130.164.828,00
	20984	21/09/2022	\$ 76.233.930,00
	20931	17/08/2022	\$ 160.964.215,00
	20846	25/07/2022	\$ 114.180.606,00
	20701	21/06/2022	\$ 150.655.051,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 632.198.630,00
VALOR DEL CONTRATO			\$ 650.000.261,00
LP-SCB-002-2022 suspendido	20961	29/08/2022	\$ 466.407.221,00
	21071	26/09/2022	\$ 932.815.443,00
	21184	6/10/2022	\$ 932.814.442,00
	21185	6/10/2022	\$ 19.127.046,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 2.351.164.152,00
VALOR DEL CONTRATO			\$ 4.664.100.654,00
LP-SCB-004-2022 terminado	20582	3/03/2023	\$ 174.422.462,00
	20581	3/03/2023	\$ 65.144.987,00
	21483	14/12/2022	\$ 88.701.000,00
	21362	24/12/2022	\$ 33.688.488,00
	21230	28/10/2022	\$ 107.000.000,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 468.956.937,00
VALOR DEL CONTRATO			\$ 468.961.627,00
C5-OBP-005-2022 en ejecución	21323	9/11/2022	\$ 20.819.006,00
	20580	2/03/2023	\$ 36.624.631,00

Fuente comprobantes de egreso

CUADRO #1

Analizada la información que aportara la alcaldía municipal de San Cristóbal se estableció lo siguiente:

Se dejó de aplicar la deducción para el fondo de seguridad y convivencia ciudadana en las vigencias 2022 por valor de \$ 17.480.761.00, haciendo la salvedad que esta suma corresponde a los comprobantes de egresos entregados por la Alcaldía municipal de San Cristóbal faltando por entregar comprobantes de egreso por valor de \$2.330.742.823.00 correspondientes a obras publicas ejecutadas en las vigencias 2022.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Control Fiscal Efectivo y Transparente»

N° CONTRATO	N° C.E.	FECHA	VALOR C.E.	DEDUCCIONES FONSET APLICADAS	DEDUCCIONES FONSET NO APLICADAS
LP-SCB-003-2022 terminado	21218	13/10/2022	\$ 130.164.828,00	\$ 6.508.241,00	\$ 0,00
	20984	21/09/2022	\$ 76.233.930,00	\$ 6.637.935,00	\$ 0,00
	20931	17/08/2022	\$ 160.964.215,00	10.308.037,00	\$ 0,00
	20846	25/07/2022	\$ 114.180.606,00	\$ 8.155.668,00	\$ 0,00
	20701	21/06/2022	\$ 150.655.051,00	\$ 0,00	\$ 7.532.752,55
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO ENTREGADOS			\$ 632.198.630,00	\$ 31.609.881,00	\$ 7.532.752,55
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 632.198.630,00	\$ 63.219.762,00	
VALOR DEL CONTRATO			\$ 650.000.261,00		
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO POR ENTREGAR			\$ 17.801.631,00		
LP-SCB-002-2022 suspendido	20961	29/08/2029	\$ 466.407.221,00	23.320.361,00	\$ 0,00
	21071	26/09/2022	\$ 932.815.443,00	36.301.809,00	\$ 0,00
	21184	6/10/2022	\$ 932.814.442,00	36.301.534,00	\$ 0,00
	21185	6/10/2022	\$ 19.127.046,00	\$ 0,00	\$ 956.352,30
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 2.351.164.152,00	\$ 95.923.704,00	\$ 956.352,30
VALOR DEL CONTRATO			\$ 4.664.100.654,00		
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO POR ENTREGAR			\$ 2.312.936.502,00		
LP-SCB-004-2022 terminado	20582	3/03/2023	\$ 174.422.462,00	\$ 9.810.037,00	0
	20581	3/03/2023	\$ 65.144.987,00	\$ 8.653.019,00	0
	21483	14/12/2022	\$ 88.701.000,00	\$ 0,00	\$ 4.435.050,00
	21362	24/12/2022	\$ 33.688.488,00	\$ 0,00	\$ 1.684.424,40



	21230	28/10/2022	\$ 107.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.350.000,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 468.956.937,00		
VALOR DEL CONTRATO			\$ 468.961.627,00		
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO POR ENTREGAR			\$ 4.690,00		
C5-OBP-005-2022 en ejecución	21323	9/11/2022	\$ 20.819.006,00	\$ 0,00	\$ 1.040.950,30
	20580	2/03/2023	\$ 36.624.631,00	\$ 0,00	\$ 1.831.231,55

Fuente: información entregada

Cuadro # 2

Con base en lo anterior, en el informe preliminar de la actuación especial de fiscalización, se hizo la siguiente observación a la Alcaldía municipal de San Cristóbal: Observación No.1 (*Observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.*) "Por deficiencias en el control interno dejo de aplicar la contribución establecida en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, con destino al fondo de seguridad y convivencia ciudadana por valor de diez y siete millones cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta y un pesos (\$ 17.480.761.00), ver cuadro # 2, impidiendo la inversión de que trata la ley 418 de 1997, en beneficio de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

Ahora bien, mediante comunicación recibida en el correo electrónico institucional en fecha 26 de julio de 2023, la alcaldía de San Cristóbal se pronunció sobre cada una de las observaciones formuladas, manifestando en relación con esta primera observación lo siguiente:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

"Para el caso de los egresos N° 2070, 21483, 21362 y 21230; corresponden a pagode anticipos que de conformidad con la jurisprudencia y los lineamientos e instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en los procesos contractuales regidos por el estatuto dela contratación pública(Ley 80 de 993-Ley 1150 de 2007-Ley1474 de 2011-Decreto 1082 de 2015), el anticipo es un préstamo que la entidad estatal le hace al contratista para que ejecute el objeto del contrato; por tal razón los recursos del anticipo no le pertenecen al contratista sino a la entidad estatal y por lo consiguiente no se le pueden aplicar ninguna clase de descuentos o retención de carácter tributario,



porque se estaría grabando a la misma entidad. En virtud de ello la suma que ustedes señalan como dejada de retener o de cobrar es en efecto lo que correspondería a la retención que se efectuare en los comprobantes mencionados, de manera que no le asiste razón a la entidad de Control Fiscal al señalar que se dejó de practicar o de retener la contribución de obra pública.

En relación al comprobante de egreso N° 21185, corresponde a un reintegro de saldos a favor del contratista, por habersele descontado erróneamente valores adicionales a lo que correspondía por concepto de impuestos.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Analizada la información dada en la respuesta al informe preliminar y sus soportes se pudo establecer que la contribución al fondo de seguridad y convivencia ciudadana, FONSET, no aplicadas en el comprobante de egreso numero 20701, pagos contrato LP-SCB-0032022 por tratarse de un anticipo, fueron aplicadas en los comprobantes de egreso 20931, 20984 y 20986, descontado así el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato. Igualmente, respecto a la contribución no aplicada en los comprobantes de egresos 21483, 21362 y 21230 pagos del contrato LP-SCB-004-2022, por tratarse de un anticipo, fueron aplicadas en los comprobantes de egreso números 20582 y 20581, descontando así el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato. Y finalmente, con respecto al comprobante de egreso 21185 se encontró que este se trata de reintegros de tasas, contribuciones e impuestos aplicados erróneamente al contratista. Así las cosas, se considera aclarados los hechos que originaron la observación, por lo que esta se subsana.

Analizados los extractos bancarios de la cuenta numero 182228726 código de origen 2041 de la vigencia fiscal a nombre del municipio de San Cristóbal – Bolívar se encontró que ninguna de las contribuciones aplicadas para el fondo de seguridad y convivencia ciudadana por un total de \$ 145.996.641.00 aparecen abonadas a la cuenta oficial Numero 182228726 código de origen 2041 a nombre del municipio de San Cristóbal – Bolívar, como se puede ver el siguiente cuadro:



N° CONTRATO	N° C.E.	FECHA	VALOR C.E.	DEDUCCIONES FONSET APLICADAS
LP-SCB-003-2022 terminado	21218	13/10/2022	\$ 130.164.828,00	\$ 6.508.241,00
	20984	21/09/2022	\$ 76.233.930,00	\$ 6.637.935,00
	20931	17/08/2022	\$ 160.964.215,00	\$ 10.308.037,00
	20846	25/07/2022	\$ 114.180.606,00	\$ 8.155.668,00
	20701	21/06/2022	\$ 150.655.051,00	\$ 0,00
VALOR DEDUCCIONES APLICADAS				\$ 31.609.881,00
LP-SCB-002-2022 suspendido	20961	29/08/2029	\$ 466.407.221,00	\$ 23.320.361,00
	21071	26/09/2022	\$ 932.815.443,00	\$ 36.301.809,00
	21184	6/10/2022	\$ 932.814.442,00	\$ 36.301.534,00
	21185	6/10/2022	\$ 19.127.046,00	\$ 0,00
VALOR DEDUCCIONES APLICADAS				\$ 95.923.704,00
LP-SCB-004-2022 terminado	20582	3/03/2023	\$ 174.422.462,00	\$ 9.810.037,00
	20581	3/03/2023	\$ 65.144.987,00	\$ 8.653.019,00
	21483	14/12/2022	\$ 88.701.000,00	\$ 0,00
	21362	24/12/2022	\$ 33.688.488,00	\$ 0,00
	21230	28/10/2022	\$ 107.000.000,00	\$ 0,00
VALOR DEDUCCIONES APLICADAS				\$ 18.463.056,00
TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS				\$ 145.996.641,00

Cuadro # 3

Producto de la revisión de egresos relacionados en el cuadro anterior se formuló la observación No. 2, (*Observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.*), señalando "...que las deducciones realizadas en los comprobantes de egreso por concepto de FONSET conforme a relación contenida en el cuadro N° 3 por valor de ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos \$ 145.996.641.00 correspondientes a la vigencia 2022, y por falta de envío de información de los extractos bancarios de la cuenta oficial Numero 182228726 código de origen 2041 a nombre del municipio de San Cristóbal en el Banco Bogotá, no se pudo constatar que tales contribuciones fueron abonados a la cuenta ni la destinación de los mismos, pero si se verifico su aplicación por lo que al no suministrarse la información por parte del municipio de la consignación de esos dineros se tiene como un faltante, lo que se configura en un



presunto daño fiscal, impidiendo la inversión de que trata la ley 418 de 1997, en beneficio de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD.

“De igual forma anexamos los extractos bancarios de la cuenta de Ahorros 182228726 del banco de Bogotá de la vigencia 2022, en aras de verificar el saldo de los recursos FONSET a corte 30 de Diciembre de 2022.

Para la fecha de la solicitud de la información, no se tenían los extractos de la cuenta Ahorros 182228726 del banco de Bogotá de la vigencia 2022, pero en aras de que se garantice el derecho de defensa y contradicción a la entidad se están aportando los extractos bancarios para que se analicen por parte de la entidad de control y se verifique como ya lo hizo la entidad que los recursos si estaban consignados en la cuenta correspondiente al presente escrito para que sea posible verificar el saldo de los recursos FONSET a corte 30 de Diciembre de 2022.

Igualmente me permito anexar certificación y desprendible del pago hecho con recursos provenientes del Fondo de Seguridad Ciudadana en la vigencia Fiscal 2022.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Analizados los extractos bancarios aportados por la **Alcaldía Municipal de San Cristóbal** se pudo observar que los descuentos aplicados en los diferentes comprobantes de egreso relacionados en el cuadro numero 3 fueron abonados a la cuenta oficial Numero 182228726 código de origen 2041 a nombre del municipio de San Cristóbal. También se pudo comprobar el único egreso por valor de cinco millones novecientos cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos (\$5.953.066.00), pago contrato celebrado con la empresa Osorio Flores y Cia S.A.S., por tanto se considera subsanada la observación hecha.

De acuerdo con la información contractual entregada y los comprobantes de egresos suministrados por el municipio se observó que no se aportaron la totalidad de egresos que corresponde al valor total de los contratos entregados, los cuales según información suministrada se encuentran cancelados en su totalidad en el siguiente cuadro se describe cada uno de los contratos donde hubo entrega parcial



de los comprobantes de egreso y se señala en valor dejado de soportar con comprobantes de egreso.

LP-SCB-003-2022 terminado	21218	13/10/2022	\$ 130.164.828,00
	20984	21/09/2022	\$ 76.233.930,00
	20931	17/08/2022	\$ 160.964.215,00
	20846	25/07/2022	\$ 114.180.606,00
	20701	21/06/2022	\$ 150.655.051,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO ENTREGADOS			\$ 632.198.630,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 632.198.630,00
VALOR DEL CONTRATO			\$ 650.000.261,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO POR ENTREGAR			\$ 17.801.631,00
LP-SCB-002-2022 suspendido	20961	29/08/2029	\$ 466.407.221,00
	21071	26/09/2022	\$ 932.815.443,00
	21184	6/10/2022	\$ 932.814.442,00
	21185	6/10/2022	\$ 19.127.046,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO			\$ 2.351.164.152,00
VALOR DEL CONTRATO			\$ 4.664.100.654,00
VALOR COMPROBANTES DE EGRESO POR ENTREGAR			\$ 2.312.936.502,00

Cuadro # 4

Igualmente, tampoco se recibió información de los pagos hechos con los recursos provenientes del Fondo de seguridad y convivencia ciudadana en la vigencia fiscal 2022

Con base en el análisis que viene hecho de la información relacionada en el cuadro 4, se formuló la observación No. 3 (*Observación administrativa y Sancionatoria.*), referida a la no entrega total de los comprobantes de egresos de las obras publicas ejecutadas en la vigencia 2022, como tampoco la Carta de salvaguarda solicitados reiterativamente en nuestra comunicaciones 110-PC-0001441 de fecha marzo 08 del 2023 y 110-PC-0001531 de fecha mayo 16 del 2023, como tampoco soportes como son contratos y comprobantes de egresos que afecto el rubro del fondo de seguridad y convivencia ciudadana, FONSET, por lo cual se expuso la necesidad de remitir copia del informe, de la denuncia y los requerimientos al Área de Responsabilidad Fiscal para apertura de indagación preliminar y proceso Administrativo Sancionatorio.



RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD

“Me permito anexar egresos requeridos y certificación y desprendible del pago hecho con recursos provenientes del Fondo de Seguridad Ciudadana en la vigencia Fiscal 2022.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Fueron entregados los comprobantes de egresos faltantes de aquellos contratos que se encuentran terminados caso contratos LP-SCB-003-2022 y LP-SCB-004-2022, también fue entregada la Carta de Salvaguarda debidamente diligenciada. Así las cosas, se considera subsanada la observación.

CONCLUSIÓN

De la revisión realizada a los comprobantes de egreso de las obras publicas ejecutas en la vigencia 2022 en lo relacionado con la aplicación de las contribuciones con destino al fondo de seguridad y convivencia ciudadana, FONSET, no se evidencian hechos constitutivos de presuntas irregularidades por parte de la administración de la alcaldía municipal de San Cristóbal; pues se pudo establecer, con base en la información documental entregados con la respuesta al informe preliminar, que la Alcaldía Municipal de San Cristóbal, maneja todos los recursos que se descuentan con destino al fondo de seguridad en la cuenta bancaria que posee la Entidad en banco de Bogotá cuenta 182228726 código de origen 2041.

JUAN CARLOS CAMARGO BOBADILLA
P. U. Área de Participación Ciudadana
Contraloría Departamental de Bolívar